



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 103/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO JOSHUA ADRIAN DURAND VACEQUE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. -”

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 678 de fecha 13 de febrero del corriente, del universitario JOSHUA ADRIAN DURAND VACEQUE estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución.-

El informe de Dirección Académica que indica que tiene pendiente asignaturas del 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas optativas de Salida, los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y TFG.-

El informe de la dirección de arquitectura que indica que el estudiante, bajo el régimen del plan 2022, debe cursar y aprobar un total de 5 (cinco) asignaturas OBLIGATORIAS Y 1 (UNO) asignatura OPTATIVA DE SALIDA.-

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 103/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO JOSHUA ADRIAN DURAND VACEQUE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. -”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 103/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

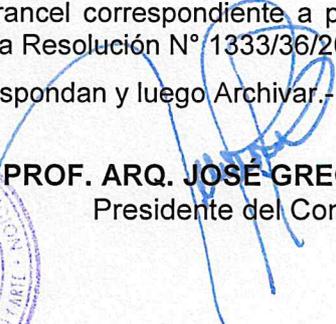
Art. 2º: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por seis (6) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. JOSHUA ADRIAN DURAND VACEQUE con Cédula de Identidad N° 4.464.243 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 3º: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo